DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 01 de abril de 2021.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46191601	Equipos y Suministros de Defensa, orden público, protección, vigilancia y Seguridad.	Protección contra incendios	Equipos contra incendios	Extintores

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS,** para la vigencia 2021, así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	A-02-01-01-004-003	10	DECUN	1	$2.400.000,00	$2.400.000,00
TOTAL						$2.400.000,00

NOTA: Atendiendo las necesidades del Departamento de Policía Cundinamarca, el presente proceso de contratación se adjudicará por el TOTAL del presupuesto oficial asignado y se ejecutará de acuerdo a las necesidades programadas por el supervisor, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO CON IVA
1	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LIBRAS	1	$15.000,00
2	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO2 MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS	1	$25.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Certificación Plan de Compras, gastos de funcionamiento Nº 37, de fecha 23/03/2021,Recurso 10, por valor total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) M/CTE,** como se muestra en el siguiente cuadro:

PLAN DE COMPRAS	FECHA	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	REC	VALOR
37	23/03/2021	DECUN	RECARGA DE EXTINTORES DECUN	1	10	$2.400.000,00
VALOR TOTAL						**$2.400.000,00**

SOLICITUD CDP	FECHA	NUMERO CDP	FECHA	RECURSO	PRESUPUESTO
5021	26/03/2021	3821	26/03/2021	10	$2.400.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Cundinamarca, en cumplimiento de las funciones administrativas que le competen, debe organizar, dirigir y controlar los recursos asignados, con el propósito de brindar bienestar al personal adscrito a este departamento de policía, optimizando el desarrollo normal y armónico de las actividades que se deben cumplir en cada una Unidad.

1) NECESIDAD: El Departamento de Policía Cundinamarca, requiere la recarga de unos extintores. Teniendo en cuenta que las instalaciones del Departamento de Policía Cundinamarca, es una unidad fundamentada en garantizar la seguridad contra cualquier evento anormal de conato de incendio que se presente dentro o fuera de las instalaciones, protegiendo la vida del personal policial y el desarrollo normal de las actividades en las diferentes unidades y Distritos de Policía. Es de vital importancia adelantar un proceso de contratación de servicios con un tercero para la recarga de extintores de la jurisdicción del Departamento de Policía Cundinamarca, de esta manera se logrará dinamizar de manera segura y oportuna los procesos tanto operativos como administrativos que giran alrededor de las instalaciones policiales.

El servicio de recarga de extintores de las unidades del Departamento de Policía Cundinamarca, es con el fin de optimizar mecanismos de seguridad que contrarresten y prevengan un posible conato de incendio que se pudiese presentar al interior o exterior de las instalaciones policiales, por estos motivos se origina una demanda de extintores para garantizar mecanismos de seguridad preventiva, para que en caso de un accidente o emergencia, esta pueda ser atendida de manera oportuna, para que no se interrumpa el normal desarrollo de las actividades, que se deben cumplir en cada una de las oficinas, alojamientos y demás áreas de los centros de trabajo del Departamento de Policía Cundinamarca.

El Departamento de Policía Cundinamarca, requiere la recarga de extintores, ya que no cuenta con el servicio de recarga de estos elementos, ni con la infraestructura, ni los medios logísticos, ni el personal certificado con los medio requeridos para la recarga de los extintores, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo técnico humano para suministrar el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores para las Instalaciones policiales.

De igual forma, se indica que la contratación no está cobijada por acuerdos internacionales o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1510 del 2013. Ya que estos servicios no están relacionados en la consulta efectuada en la página web *www.mincomercio.gov.co*, la cual señala las pautas determinadas para la contratación en una entidad pública, quedando así en un acuerdo comercial vigente, ya que estos bienes no están cubiertos por un acuerdo comercial según consulta efectuada.

JUSTIFICACION.

Mediante comunicado oficial No **S-2021-020745-DECUN**, de fecha 19 de Febrero de 2021, suscrito por la señora Mayor **ANDREA RAMÍREZ ESCOBAR**, Jefe Grupo Talento Humano DECUN, solicita al señor Coronel **CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO**, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, autorización para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto "**RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"**, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 2.400.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS.

En la actualidad no existe contrato vigente para **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"**, viendo así la necesidad de recargar de extintores; con el fin de brindar una adecuada atención y respuesta ante emergencias.

Este servicio se hace necesario como medida de control ante algún evento natural o tecnológico qu ponga en riesgo a funcionarios, usuarios y bienes del Departamento de Policía Cundinamarca. L prestación de este servicio permite que las instalaciones policiales cuenten con dispositivos adecuado y efectivos para controlar y disminuir el daño potencial que tanto en los bienes como en las personas qu se puedan presentar con ocasión de un conato de incendio, siendo este un riesgo previsible.

En conclusión, se recomienda adelantar la contratación para la recarga de extintores multipropósito de polvo químico seco de 10 libras y el mantenimiento de extintores multipropósito Co_2 de 10 libras, por las siguientes razones:

- El Departamento de Policía Cundinamarca no cuenta con la infraestructura física requerida para la recarga y mantenimiento de estos insumos.

- El Departamento de Policía Cundinamarca no cuenta en su planta de personal con recurso humano idóneo para la recarga y mantenimiento de estos elementos.

- Existen en la Ciudad de Bogotá entidades en capacidad de prestar el servicio requerido, los cuales se encuentran inscritos en cámara de comercio.

El servicio de recarga de extintores de polvo químico multipropósito de 10 Libras, se requiere de manera inmediata y el mantenimiento de los extintores de Co2 de 10 Libras, se requiere a partir del mes de mayo de 2021.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada una revisión de los contratos realizados en la unidad, se logró establecer que no se han realizado contratos con el mismo objeto contractual, por consiguiente la ficha técnica difiere con las necesidades que requiere el Departamento de Policía Cundinamarca.

Así mismo, se procede a tomar como referente la experiencia de otra entidad del estado, como se muestra en el siguiente cuadro:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB MIC 024 - 2021 de fecha 19/03/2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA METIB, DETOL, DETOL-SETRA, ESGON, REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 2 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA METIB.	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

3.1 MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Titulo 1, Capitulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 del 2015, el cual regulan el procedimiento para la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página http//www.colombiacompra.gov.co determinándose que en el catálogo de acuerdos marco de precios suscritos por Colombia compra eficiente, no se encuentra vigente ninguno que contemple el servicio objeto del presente estudio.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los factores de escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Técnica
c) Capacidad Financiera

CAPACIDAD JURÍDICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACREDITAR EL OFERENTE. Se verificarán por parte de los integrantes del comité evaluador designados por el Comando del Departamento de Policía, los cuales son requisitos mínimos para contratar.

4.1. ASPECTO JURÍDICO

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original del Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Nota. Si el representante legal es nombrado mediante decreto, acta de posesión o acto administrativo se debe anexar fotocopia de los mismos.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

A. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que lo acredite.

B. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

C. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828/2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

4.1.4. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL y/o GERENTE

El oferente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

4.1.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar fotocopia u original de la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica y/o natural proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios.

4.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.1.7 DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

El oferente deberá indicar por escrito que él o algunos de los integrantes de la sociedad no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en los:

- ✓ Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993
- ✓ Numerales 3 y 6 artículos 58 de la ley 80 de 1993
- ✓ Artículo 18 de la ley 1150 de 2007
- ✓ Artículos 1, 2, 4, 27, parágrafo 2 articulo 84 y 90 de la ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las Especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad fueron realizadas por el Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Policía Cundinamarca, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el Anexo 2.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas como CUMPLE o NO CUMPLE.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

4.2.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso con entidades públicas o empresas privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados (certificación por contratos) con concepto favorable o de calificación mínimo buena de la recepción de los contratos. La calificación otorgada al contratista aceptable o mala no se tendrá en cuenta en la calificación de la experiencia del proponente en ofrecer el servicio, además las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del cliente.
- Nombre o razón social del contratista.
- Indicar si el contratista es un proponente plural y en caso positivo indicar el porcentaje de participación.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Duración en meses.
- Monto contratado (incluido adiciones).
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono y/o celular, e-mail y dirección.
- Certificación suscrita por el cliente indicando el nombre y su cargo.
- Calificación del Servicio

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido en el presente numeral la Policía, tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las de mayor valor que cumpla con los requisitos exigidos.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo.

4.2.2 CALIDAD DEL SERVICIO

El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento que el servicio objeto del presente proceso, como también los productos utilizados para el mismo serán de excelente calidad, los cuales aseguran íntegramente la salubridad del personal e instalaciones donde se presente la necesidad. Para lo cual diligenciara el Anexo Nro. 2 del presente estudio previo.

4.2.3 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.2.3.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Nivel de educación académico recibido con entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación, asociada a los niveles de talleres, seminarios, diplomados, técnica, tecnológicos, profesional, universitaria en salud ocupacional y/o ingeniería industrial, con el fin de verificar la idoneidad y garantizar la prestación del servicio relacionado con el objeto del presente proceso.

4.2.3.2 CAPACIDAD OPERATIVA.

El proponente deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de registro mercantil y/o certificado de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta con un establecimiento de comercio. El oferente debe certificar por escrito que la firma que representa cuenta con instalaciones técnicamente apropiadas que cumpla con los requerimientos exigidos en la norma NFPA 10 para prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, para lo cual debe contar con las herramientas y equipos mínimos, así:

a) Balanza calibrada
b) Guarda o camisa de seguridad para presurizar
c) Prensa de sujeción
d) Línea de aire para limpieza
e) Juego de herramientas

Deberá dejar constancia de ello diligenciando el Anexo No. 2 del presente estudio previo.

4.2.3 CLAUSULA AMBIENTAL

El oferente deberá certificar el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos, repuestos o desechos provenientes de la prestación de servicios de alojamiento, suministro de comidas y bebidas para el Comando de Policía Cundinamarca, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental.

Es necesario advertir que en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios se deberá tener en cuenta el análisis de impacto ambiental; por tal motivo el oferente se obliga a cumplir la Constitución Política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la Política Ambiental de la Policía Nacional, la compra verde o responsable y las buenas prácticas ambientales, diligenciando y comprometiéndose en el Anexo Nº 7, denominado "Compromiso Sistema de Gestión Ambiental", del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 Evaluación Económica

De conformidad con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, en el momento de recibir las ofertas, se establecerá cuál de ellas presenta el menor valor de la sumatoria del total de ítem requeridos; de conformidad con lo solicitado por el Departamento de Policía Cundinamarca, sin que este sobrepase el precio techo, es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de ítem para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, y a esta oferta se le verificaran los documentos habilitantes de orden jurídicos, técnicos, administrativos y demás; de no cumplir con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta y así consecutivamente.

La oferta económica deberá realizarse en el Anexo No. 4 Oferta económica del presente estudio previo. Además, deberá tener diligenciado:

- Oferta económica
- Certificación bancaria vigente

Se verificará que se haya cotizado la totalidad de los ítems y que la propuesta económica no supere el precio techo unitario estimado, de lo contrario se rechazará su propuesta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La entrega de los elementos del objeto de la presente contratación se realizará en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Cundinamarca, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda, y la prestación del servicio, será en las instalaciones o lugar que disponga el oferente que resulte favorecido, el cual deberá estar en la capacidad de entregar y prestar el servicio requerido, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio será de **Tracto Sucesivo**, durante el plazo establecido o hasta agotar el presupuesto asignado, según lo requerido por el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será a partir de la suscripción de la aceptación de oferta y notificación de la carta de inicio, hasta el día 30 de junio de 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma de **Tracto Sucesivo**, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Con el derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos:

1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.

2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).

3. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II.

La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del *Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Policía Cundinamarca y/o quien haga sus veces*, o quien con posterioridad sea designado por el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014*".

Nota: El supervisor del contrato velará por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y las respectivas investigaciones disciplinarias, así mismo se le recuerda que debe allegar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación la cual es la siguiente:

1. Constancia de recibido a satisfacción (original).

2. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.

3. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).

4. Plan de compras que cuente con la 6° desagregación presupuestal (copia firmado).

5. Informe de supervisión en formato 2BS FR 0019 (firma original), el cual deberá ser radicado por el gestor de contenidos policiales (GECOP), dirigido al ordenador del gasto

6. Cargar los informes de supervisión y porcentaje de ejecución en el aplicativo SECOP II conforme al procedimiento respectivo, así mismo solicitar al contratista el cargue de la factura en el aplicativo SECOP II.

7. Contar con el cupo PAC (solicitado mes anterior al Grupo de Tesorería DECUN)

8. Anexar certificación bancaria con fecha vigente.

9. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido en la circular extema 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a la facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021, de lo cual dejara acta como soporte y deberá remitirla al área de contratos.

La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.

5.6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, hará la adjudicación de forma total conforme al procedimiento de contratación por la modalidad de *mínima cuantía*, en cumplimiento al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015. En caso de empate se aplicara lo contemplado Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 7 *"En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo"*, del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 8.1 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 que establece *"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."*, la Institución determina que por el tipo de objeto del contrato, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, prescinde de su exigencia.

ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 estudio del mercado.
- Anexo No. 2 condiciones técnicas.
- Anexo No. 3 certificación de la necesidad.
- Anexo No. 4 oferta económica.
- Anexo No. 5 obligaciones del contratista.
- Anexo No. 6 obligaciones de la Policía Nacional.
- Anexo No. 7 compromiso sistema de gestión ambiental.
- Anexo No. 8 estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 8.1 matriz de riesgos.
- Solicitud de cotizaciones
- Tres (3) cotizaciones
- Certificación del plan de adquisiciones

Subteniente **DERLY GARCÍA GUERRA**
Jefe Grupo Talento Humano DECUN (E)

Elaborado por: SI. Juan Mendoza Rivera DECUN/SGSST
Revisado por: ST. Sandra Milena Quesada Aponte DECUN/SGSST
Fecha de elaboración: 26/03/2021
Ubicación. D:\DOCUMENTOS 2021\CONTRATOS

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Departamento de Policía Cundinamarca, en cumplimiento de las funciones administrativas que le competen, debe organizar, dirigir y controlar los recursos asignados, con el propósito de brindar bienestar al personal adscrito a este departamento de policía, optimizando el desarrollo normal y armónico de las actividades que se deben cumplir en cada una Unidad.

1) NECESIDAD: El Departamento de Policía Cundinamarca, requiere la recarga de unos extintores. Teniendo en cuenta que las instalaciones del Departamento de Policía Cundinamarca, es una unidad fundamentada en garantizar la seguridad contra cualquier evento anormal de conato de incendio que se presente dentro o fuera de las instalaciones, protegiendo la vida del personal policial y el desarrollo normal de las actividades en las diferentes unidades y Distritos de Policía. Es de vital importancia adelantar un proceso de contratación de servicios con un tercero para la recarga de extintores de la jurisdicción del Departamento de Policía Cundinamarca, de esta manera se logrará dinamizar de manera segura y oportuna los procesos tanto operativos como administrativos que giran alrededor de las instalaciones policiales.

El servicio de recarga de extintores de las unidades del Departamento de Policía Cundinamarca, es con el fin de optimizar mecanismos de seguridad que contrarresten y prevengan un posible conato de incendio que se pudiese presentar al interior o exterior de las instalaciones policiales, por estos motivos se origina una demanda de extintores para garantizar mecanismos de seguridad preventiva, para que en caso de un accidente o emergencia, esta pueda ser atendida de manera oportuna, para que no se interrumpa el normal desarrollo de las actividades, que se deben cumplir en cada una de las oficinas, alojamientos y demás áreas de los centros de trabajo del Departamento de Policía Cundinamarca.

El Departamento de Policía Cundinamarca, requiere la recarga de extintores, ya que no cuenta con el servicio de recarga de estos elementos, ni con la infraestructura, ni los medios logísticos, ni el personal certificado con los medio requeridos para la recarga de los extintores, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo técnico humano para suministrar el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores para las Instalaciones policiales.

De igual forma, se indica que la contratación no está cobijada por acuerdos internacionales o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1510 del 2013. Ya que estos servicios no están relacionados en la consulta efectuada en la página web *www.mincomercio.gov.co*, la cual señala las pautas determinadas para la contratación en una entidad pública, quedando así en un acuerdo comercial vigente, ya que estos bienes no están cubiertos por un acuerdo comercial según consulta efectuada.

JUSTIFICACION.

Mediante comunicado oficial No **S-2021-020745-DECUN**, de fecha 19 de Febrero de 2021, suscrito por la señora Mayor **ANDREA RAMÍREZ ESCOBAR**, Jefe Grupo Talento Humano DECUN, solicita al señor Coronel **CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO**, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, autorización para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"**, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 2.400.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS.

En la actualidad no existe contrato vigente para **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"**, viendo así la necesidad de recargar de extintores; con el fin de brindar una adecuada atención y respuesta ante emergencias.

Este servicio se hace necesario como medida de control ante algún evento natural o tecnológico que ponga en riesgo a funcionarios, usuarios y bienes del Departamento de Policía Cundinamarca. La prestación de este servicio permite que las instalaciones policiales cuenten con dispositivos adecuados y efectivos para controlar y disminuir el daño potencial que tanto en los bienes como en las personas que se puedan presentar con ocasión de un conato de incendio, siendo este un riesgo previsible.

En conclusión, se recomienda adelantar la contratación para la recarga de extintores multipropósito de polvo químico seco de 10 libras y el mantenimiento de extintores multipropósito Co_2 de 10 libras, por las siguientes razones:

- El Departamento de Policía Cundinamarca no cuenta con la infraestructura física requerida para la recarga y mantenimiento de estos insumos.
- El Departamento de Policía Cundinamarca no cuenta en su planta de personal con recurso humano idóneo para la recarga y mantenimiento de estos elementos.
- Existen en la Ciudad de Bogotá entidades en capacidad de prestar el servicio requerido, los cuales se encuentran inscritos en cámara de comercio.

El servicio de recarga de extintores de polvo químico multipropósito de 10 Libras, se requiere de manera inmediata y el mantenimiento de los extintores de Co2 de 10 Libras, se requiere a partir del mes de mayo de 2021.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

Según el mercado para la realización del presente contrato, los proveedores pueden ser de naturaleza nacional o extranjera que tengan sede en la Ciudad de Bogotá D.C., donde hay existencia de proveedores y mano de obra calificada.

a) ANALISIS DEL SECTOR:

Según las condiciones de mercado y por la pluralidad de ofertas se establece que para el estudio de mercado se tenga en cuenta la cotización con los valores más económicos para la institución.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Al realizar el estudio de mercado se consultó los precios de empresas las cuales ofrecen una diversidad de productos, objeto del presente proceso.

A continuación, se relacionan algunas empresas:

EMPRESA	UBICACIÓN	TELEFONO
EXTINTORES MG S.A.S	**Dirección:** Calle 3 N° 68 – 10 Sur Bogotá D.C.	**Teléfono:** 031 260 04 19 **Correo:** extintoresmg.com
SERVICADDEXTINTORES	**Dirección:** Calle 91B N° 60ª – 51B Bogotá D.C.	**Teléfono:** 314 277 0843 **Correo:** servicaddextintores.com
TU EXTINTOR	**Dirección:** Calle 127d N° 19 - 65 Bogotá D.C.	**Teléfono:** 311 565 7537 **Correo:** ventas@tuextintor.com

c) PRECIOS DE MERCADO:

Según la naturaleza del contrato y dado que en la unidad no existen precios históricos, se recomienda trabajar con la cotización más económica para la entidad, una vez establecidas las condiciones que se requieren se realiza un estudio económico donde se solicita la cotización de acuerdo a la necesidad, por lo tanto, son valores actuales del mercado. Este proceso se realizará por mínima cuantía donde reflejará una disminución en el valor definido del proceso.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

En el mercado existen empresas en la capacidad de ofrecer los servicios objeto del presente contrato.

e) MONEDA A CONTRATAR

Para la presente contratación la moneda a contratar se establece en pesos colombianos.

f) PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD

El objeto del presente estudio previo es de procedencia del mercado Nacional, pero no se descarta la posibilidad de que empresas extranjeras con sucursales en Colombia, puedan ofertar los bienes requeridos.

g) FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma de **Tracto Sucesivo**, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Con el derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos:

1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.

2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).

3. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II.

La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3. ANALISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (anteriores contrataciones Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de mercado (Cotizaciones).

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II encontrando antecedentes que se relaciona a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	No CONTRATO	FECHA	VALOR TOTAL CONTRATO
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL PONAL	ADQUISICION E INSTALACION DE EXTINTORES	PN DEQUI MIC 032 2020	19/02/2020	$16.560.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES	PN MEBUC MIC 046 2019	18/11/2020	$5.150.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES	PN DISAN MIC 069 2017	16/09/2020	$8.000.000,00

Nota: La consulta no será tenida en cuenta para el presente proceso de contratación, ya que los datos consultados difieren en algunas especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el presente proceso de contratación.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS N/A

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	2018	2019	2020	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LIBRAS	1	N/A	N/A	N/A	N/A
2	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO2 MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: No se tiene en cuenta el análisis de precios históricos, debido a que no existen antecedentes históricos en el Departamento de Policía Cundinamarca que arrojen precios como referencia de la necesidad actual y real en el mercado, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el estudio de conveniencia y oportunidad.

3.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT	EXTINTORES MG SAS	SERVICADD	TUEXTINTOR	MENOR VALOR
1	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LIBRAS	1	$ 35.000	$ 15.000	$ 15.000	**$ 15.000**
2	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO_2 MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS	1	$ 30.000	$ 25.000	$ 48.000	**$ 25.000**

Una vez evidenciadas las cotizaciones arrojadas por las empresas participantes del estudio de conveniencia y oportunidad, de las tres (03) cotizaciones se toma el menor valor de los precios cotizados por ITEM arrojando un valor semejante o acorde a la realidad del mercado, las cuales se proyectan para el análisis del valor estimado de la contratación.

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para calcular el valor estimado se tomó el menor valor cotizado en el estudio de mercado, toda vez que en los antecedentes encontrados en el SECOP y los precios históricos, no cuentan con las mismas características técnicas, cantidades y logística, por lo cual no es conveniente tomarlos para calcular el valor estimado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SECOP	VALOR HISTORICO PROYECTADO	MENOR VALOR MERCADO CON IVA	VALOR ESTIMADO CON IVA
1	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LIBRAS	1	N/A	N/A	$ 15.000	$ 15.000
2	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO2 MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS	1	N/A	N/A	$ 25.000	$ 25.000

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS**, para su ejecución se tendrán en cuenta los valores unitarios que resulten del proceso de contratación, como precio techo los que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MENOR VALOR MERCADO CON IVA	VALOR ESTIMADO CON IVA
1	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LIBRAS	1	$ 15.000	$ 15.000
2	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO2 MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS	1	$ 25.000	$ 25.000

Subteniente **DERLY GARCÍA GUERRA**
Jefe Grupo Talento Humano DECUN (E)

Elaborado por: SI. Juan Mendoza Rivera DECUN /SGSST
Revisado por: ST. Sandra Milena Quesada Aponte DECUN/SGSST
Fecha de elaboración: 26/03/2021
Ubicación: D:\DOCUMENTOS 2021\CONTRATOS

ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS

REQUISITOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION (EXCLUYENTES)

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará inhabilitada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente deberá indicar con una X en el presente cuadro, su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales establecidas a continuación y deberá ser firmado por el representante legal, el no diligenciamiento de cumple o no cumple será causal de rechazo.	CUMPLE	NO CUMPLE

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Recarga de extintores polvo químico multipropósito 10 Libras.	1		
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de Co2 multipropósito de 10 libras.	1		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista se compromete a entregar en el almacén en perfectas condiciones los elementos y servicios descritos, comprometiéndose a cambiar en un término no mayor a cinco (5) días, los que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el presente anexo. En caso de presentarse alguna falla en la venta, mantenimiento o recarga de los extintores, el contratista deberá subsanar esta novedad y los costos que genere esta novedad serán asumidos por el contratista.		
2	El oferente mediante certificación escrita deberá manifestar el tiempo de garantía MINIMO DE UN (01) AÑO que ofrece por defectos en la prestación del servicio.		
3	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados en la prestación del servicio objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
4	La prestación de servicios de este proceso no deben superar el presupuesto oficial del ítem establecido, estos servicios deberán ser entregados en las cantidades requeridas, con las características técnicas exigidas y los diseños solicitados en coordinación con el supervisor del contrato.		
5	El contratista deberá reemplazar o cambiar los elementos defectuosos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega.		
6	El oferente deberá certificar por escrito junto con su oferta que la prestación de servicios relacionados en el presente estudio, deben ser con elementos nuevos, no re manufacturados ni reciclados y por ningún motivo se aceptaran estos elementos sin todas las medidas de seguridad que garanticen el uso de elementos nuevos y originales.		
7	El contratista deberá entregar los elementos requeridos, en la cantidad y en coordinación con el almacenista general y el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido en este proceso.		

8	El contratista deberá entregar dichos elementos con la señalización y etiquetas con las fechas de vencimiento correspondientes, el libraje del equipo y la clase de extintor del que se trata, colocadas de forma visible y clara.		
9	El contratista deberá llegar fichas técnicas de todos los elementos, materiales químicos empleados para las recargas de los equipos y estas deberán garantizarse por el tiempo que se estipule en el contrato.		
10	El contratista deberá suministrar certificaciones con entidades públicas y/o privadas, en donde certifique experiencia mayor o igual a 2 años, relacionando con el objeto del presente contrato.		
11	En caso de presentarse alguna novedad por pérdida o daños de los equipos desde el momento en que son entregados al contratista para su mantenimiento hasta la entrega de estos a la entidad, será responsabilidad del contratista quien deberá reponer los equipos por unos de iguales o mejores condiciones en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.		
12	El oferente no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.		
13	El Contratista debe cumplir la norma NTC 2885, Extintores portátiles contra incendio, específicamente a los capítulos 6, 7 y 8 que corresponden a instalación de extintores portátiles, inspecciones, mantenimiento y recarga de los extintores portátiles y pruebas hidrostáticas. Deberá adjuntar documento certificando dicho cumplimiento en el momento de la postulación de la oferta.		
14	El oferente deberá contar con un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., que cumpla con todas las normas de seguridad industrial, normas ambientales, permisos de autoridades competentes para su funcionamiento, debiendo adjuntarlos junto con la oferta.		

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**				
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas), indicando el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la Resolución número 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST".	**Documento a entregar**: Documento firmado por el representante legal de la empresa (o de las empresas si es plural) que ofertan el servicio, donde se relacione tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.		
	La Resolución 0312/2019, artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante. Establece en el párrafo Tres (03), que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en precitada Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. En su artículo 26. Implementación del Sistema de Gestión de SST. Indica que del	**Documento a entregar:** El oferente deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2020 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. Anexar		

2	2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución (0312/2019), el formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de SG-SST de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo. El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 071 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312/2019 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 "*Tabla de Valores de los Estándares Mínimos*", Artículo 28 Parágrafo 2: "*Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos*, (...) Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 "*Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo*" (...), la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co - "autoevaluación y plan de mejoramiento", donde se deberá registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.	1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. 3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 O en su defecto y en atención de la circular 071 de noviembre del 2020, El oferente podrá entregar copia del reporte autoevaluación estándares mínimos, años 2019 y 2020, enviado al correo electrónico suministrado por la empresa remitido por el Fondo de Riesgos Laborales, que contiene la información diligenciada en el formulario AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG – SST realizado bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la misma.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL				
ÍTEM	**REQUERIMIENTO**	**PRODUCTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	No estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	El Departamento de Policía Cundinamarca, verificará en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y guardará el pantallazo, como evidencia de la consulta realizada, para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental		
2	Cumplir con los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato. En donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista.	Compromiso firmado por el Representante legal.		
3	Desarrollar durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	Compromiso firmado por el Representante legal.		
		Acta de socialización de buenas prácticas ambientales, donde se debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal en estas temáticas.		
4	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Los elementos deben tener características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente utilizar productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, el Oferente deberá acreditar por escrito, junto con la oferta, que entregará los elementos en presentación (empaques) simple, en donde su disposición final, sea susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad. El Oferente deberá acreditar por escrito con la oferta, que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del presente, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas	Compromiso firmado por el Representante legal.		
		Tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la ejecución del presente contrato. Al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.		

	y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. Para lo cual, presentará con la oferta las fichas técnicas de los productos a suministrar, para verificar el cumplimiento técnico de los materiales suministrados.			
5	Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista, por ejemplo para los insumos utilizados para las respectivas recargas y mantenimientos; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "*Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil*". Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 "*Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de éstas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista.	Compromiso Sistema de Gestión Ambiental firmado por el Representante legal.		
		Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de la prestación de servicio.		
		Certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente o entrega a programa pos consumo en cualquier grande superficie de la ciudad.		

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT O C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe de Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Cundinamarca (E), manifiesto con la suscripción de esta certificación, que a la fecha no se cuenta con contrato cuyo objeto sea similar o igual al presente proceso, **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**.

Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de un tercero que cubra dicha necesidad para el personal del Departamento de Policía Cundinamarca.

Subteniente **DERLY GARCÍA GUERRA**
Jefe Grupo Talento Humano DECUN (E)

Elaborado por: SI. Juan Mendoza Rivera DECUN /SGSST
Revisado por: ST. Sandra Milena Quesada Aponte DECUN/SGSST
Fecha de elaboración: 26/03/2021
Ubicación: D:\DOCUMENTOS 2021\CONTRATOS

Carrera 58 Nº 9 - 43 Puente Aranda
Tel 5968686 ext. 22376
decun.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 4
OFERTA ECONOMICA

Bogotá D.C.,

Señores
POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRACIÓN PN DECUN _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo del presente proceso de Contratación, adelantado por **LA POLICIA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA,** por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo No. 2 del estudio previo del presente proceso de contratación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS,** de acuerdo a la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO	OFERTA ECONOMICA TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LIBRAS	1	$15.000,00	
2	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO2 MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS	1	$25.000,00	

NOTA 1: La oferta económica total no podrá ser superior al precio techo establecido en el presente anexo, si esto ocurriera la oferta seria rechazada.

NOTA 2: El precio techo total solo servirá como referencia para comparar las ofertas, el valor adjudicado será el total del presupuesto disponible para el presente proceso.

NOTA 3: Los precios ofertados por ITEM serán los precios pactados en el contrato.

NOTA 4: Los valores ofertados deben incluir todos los impuestos.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT O C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cundinamarca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. Colaborar con la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

10. Seguir las indicaciones dadas por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**, directamente o a través del Supervisor del Contrato.

11. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato.

12. El CONTRATISTA suministrara la información que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.

13. El CONTRATISTA autorizará para que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**, verifique directamente ó a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.

14. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá

informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA, deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

16. El Contratista deberá asumir el pago de los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

17. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar de acuerdo con los artículos 282 de la ley 100 de 1993 artículo 1 de la ley 828 de 2003 y decreto 1703 del mismo año, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

18. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a recibir en el presente estudio previo.

19. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrad para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

20. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegar a celebrar.

21. El contratista se compromete a entregar oportunamente y el tiempo establecido en el tiempo solicitado.

22. El contratista se compromete a entregar los servicios de excelente calidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

23. El contratista seleccionado una vez perfeccionado el contrato y/o legalizado, deberá hacer llegar al supervisor del contrato el cronograma para la entrega del bien o servicio solicitado.

24. En atención a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 *"Lineamiento para el pago de los proveedores del estado"*, el CONTRATISTA estará en obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados, conforme a la Resolución 000042 del 05/05/2020 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación electrónica, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico y se dictan otra disposiciones,* así mismo, atender a lo dispuesto en la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a la facturación electrónica.

25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la ejecución del objeto contractual

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo No. 2.

6. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando haya lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Solicitar y recibir información técnica a través del supervisor respecto a la ejecución del objeto contractual por parte del **CONTRATISTA**.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 7

COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

El oferente deberá certificar el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos de la "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.", sin que esto genere costo adicional, en coordinación y aprobación del supervisor del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental.

Es necesario advertir que en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes y/o servicios se deberá tener en cuenta el análisis del impacto ambiental; por tal motivo el oferente se obliga a cumplir la Constitución Política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la Política Ambiental de la Policía Nacional, la compra verde o responsable y las buenas prácticas ambientales".

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT O C.C.	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL	:

ANEXO No. 8

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

CLÁUSULAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se establecieron los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato de mínima cuantía, por la cual se tipificaron los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos con los tratamientos y controles a ser implementados, para garantizar la correcta ejecución del contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, y adicionalmente porque no son obligatorias en los contratos de mínima cuantía, como lo establece el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Subteniente **DERLY GARCÍA GUERRA**
Jefe Grupo Talento Humano DECUN (E)

Elaborado por: SI. Juan Mendoza Rivera DECUN /SGSST
Revisado por: ST. Sandra Milena Quesada Aponte DECUN/SGSST
Fecha de elaboración: 26/03/2021
Ubicación: D:\DOCUMENTOS 2021\CONTRATOS

Carrera 58 N° 9 - 43 Puente Aranda
Tel 5968686 ext. 22376
decun.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 8.1
MATRIZ DE RIESGOS
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede pasar ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	externo	selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección, o que no se suscriba el contrato por diferentes factores.	No cumplir con las recargas de los extintores y que no estén al dia estos elementos en los centros de trabajo de la jurisdicción DECUN.	1	2	3	Bajo	Departamento de Policía Cundinamarca	Evitar el riesgo o reducir la probabilidad de la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Bajo	NO	Grupo de Talento Humano	Termino de selección del oferente y la suscripción del contrato	Termino de selección del oferente y la suscripción del contrato	Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que se garantice la pluralidad de oferentes.	Eventual
2	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad de los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto el proceso de contratación	1	4	5	Medio	Entidad	Evitar el riesgo / verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	Bajo	No	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo a la cronología del
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los elementos y fallas en los extintores.	Incumplimiento al contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo / antes de la entrega de cada elemento, supervisar y revisar que cada extintor este en buenas condiciones	1	1	2	Bajo	No	Supervisor de contrato	En ejecución	Terminación contrato	Verificación de la condición técnica de cada extintor recargado	Desarrollo de servicio
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes por parte del personal, al momento de manipular los extintores	Sanciones	1	4	5	Medio	Entidad	Evitar el riesgo / antes de la entrega de cada elemento, supervisar y revisar que cada extintor este en buenas condiciones	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	En ejecución	Terminación del contrato	Verificación de la condición técnica que corresponde a los extintores	Desarrollo de servicio
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de transito	Sanciones	1	4	5	Medio	Entidad	Evitar el riesgo / antes de realizar cualquier desplazamiento, supervisar el estado de los vehículos de acuerdo a las condiciones técnico-mecánicas.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	En ejecución	Terminación del contrato	Verificación de la condición técnico -mecánicas que corresponde a cada vehiculo	Desarrollo de servicio
6	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	No se cumpla con la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, lugares y fechas programadas.	Que no se puedan llevar a cabo estas actividades, por la falta de previsión logística, incumplimiento de las especificaciones técnicas, afectación a los uniformados por fallas en los extintores	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Ejecución del contrato	Termino de ejecución del Contrato.	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	Eventual

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.